



CORNARE	Número de Expediente: 058070534417	
NÚMERO RADICADO:	112-0150-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	06/02/2020	Hora: 14:42:59.50... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° 131-9426 del 29 de octubre de 2019, la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS SAS-** con Nit 800.029.899-2 a través de su Representante Legal el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía número 98.669.637, solicita ante La Corporación el trámite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS, MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

Que por medio del Oficio Radicado N° 130-6781 del 29 de noviembre del 2019, La Corporación le requirió a la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS SAS-** a través de su Representante Legal el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, constancia del pago por el concepto de evaluación del trámite ambiental, a lo cual bajo el Escrito Radicado N° 131-1011 del 29 de enero del 2020, presenta información complementaria y se verifico con la Unidad Financiera el respectivo pago.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE al la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S -INGEVIAS SAS-** con Nit 800.029.899-2 a través de su Representante Legal el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía número 98.669.637, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS, MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

Ruta www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
11-Feb-16

F-GJ-194/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Oficio Radicado N° 131-9426 del 29 de octubre de 2019 y la información complementaria con el Escrito Radicado N° 131-1011 del 29 de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 05 de febrero del 2020
Asunto: Autorización de ocupación de cauce
Proceso: Trámite
Aplicativo CONNECTOR
Expediente: 056070534417



CORNARE	Número de Expediente: 056070534417
NÚMERO RADICADO:	112-0150-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	06/02/2020 Hora: 14:42:59.50... Folios: 2

El Santuario,

Doctor
JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
Representante Legal
INGENIERIA Y VIAS S.A.S
Teléfono: 4485587
Correo: isabelmadrigal@ingevias.com
Calle 6 Sur # 38 - 15
Medellín, Antioquia

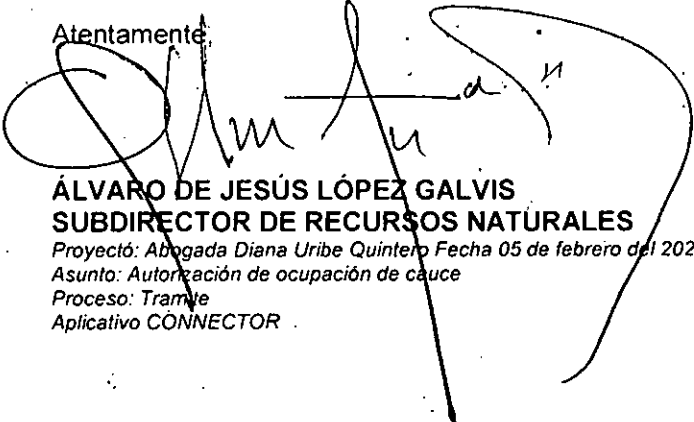
Cordial saludo.

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de autorización de ocupación de cauce.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de ocupación de cauce autorizada para la ejecución del proyecto "AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS, MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Vinculado al Expediente N° 056070534417

Atentamente,


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 05 de febrero del 2020
Asunto: Autorización de ocupación de cauce
Proceso: Trámite
Aplicativo CONECTOR

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40